

**Carrera nueva N° 11.577/14: Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Marzo de 2015 durante su Sesión N° 415.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en Caseros, Provincia de Buenos Aires, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en Caseros, Provincia de Buenos Aires, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 43/13, mediante la cual se crea la carrera, conforme a los contenidos y alcances que se establecen en el Anexo I –el cual se adjunta-, y aprueban para la carrera las normas de funcionamiento establecidas por el reglamento de carreras correspondientes al Programa de Posgrados de Políticas y Administración de la Educación; Res. CS N° 20/12, mediante la cual se aprueba el reglamento de carreras correspondiente al Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación; y Res. Rectoral N° 1.317/14, mediante la cual se designa al Director y al Coordinador de la carrera. Además, se presenta la Res. CS N° 12/13, mediante la cual se modifica el reglamento de posgrados –cuyo texto obra como anexo-. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Rectoral N° 4.958/14, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico de la carrera. Asimismo, se presenta un modelo de convenio para el caso de que los estudiantes de la carrera realicen las pasantías en la institución en la que desempeñan sus tareas laborales.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La Especialización en Docencia Universitaria se inserta en un Programa más amplio de desarrollo institucional denominado Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, creado por Resolución del Rector Normalizador N° 395/98 y compuesto por las Maestrías en Políticas y Administración de la Educación y en Gestión y Evaluación de la Educación; las Especializaciones en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas, en Planeamiento y Gestión de la Educación, en Orientación Vocacional y Educativa, y en Gestión y Docencia para la Educación Superior; los Doctorados en Política y Gestión de la Educación Superior y en Educación; y la Diplomatura Superior en Análisis Institucional y Organizaciones Educativas. Por otro lado, la Institución ha llevado adelante otras instancias de proyectos y programas vinculados al mejoramiento de la docencia en el nivel superior que fortalecen la presencia institucional de la carrera en cuestión. Esta sería la primera carrera, en el marco del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación que se vincula con el campo de la Didáctica del nivel

superior. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se detallan los seminarios que posee el Programa y las diferentes líneas de investigación, vinculadas con la temática de esta carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico (cuyos integrantes se informan en la respuesta al informe de evaluación) y un Coordinador. Sus funciones se establecen en el reglamento de carreras correspondientes al Programa de Posgrados en Política y Administración de la Educación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires), Magister en Planeamiento, Organización y Administración Escolar (Centro Latinoamericano de Formación de Especialistas en Educación. Universidad de Chile-UNESCO).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 10 capítulos de libro, 6 libros y ha presentado un trabajo en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha integrado jurados de concursos, jurados de tesis e integrado comités editoriales; ha participado en evaluación de becarios, programas y proyectos e instituciones).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director de la carrera acredita antecedentes suficientes y pertinentes para desempeñar las funciones asignadas. De la misma manera, el Coordinador posee un perfil adecuado para cumplir con las tareas encomendadas.

En relación con los integrantes del Comité Académico, se considera que sus antecedentes resultan apropiados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 43/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	252 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	108 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía	-	100 horas
Carga horaria total de la carrera		460 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		
<p>Organización del plan de estudios:                      El plan de estudios es semiestructurado y se compone de 10 asignaturas, 7 de carácter obligatorio y 3 de carácter electivo.</p> <p><u>Asignaturas de carácter obligatorio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemáticas actuales de la Universidad (36 horas)</li> <li>- Problemas ético-políticos de la Educación (36 horas)</li> <li>- Sujetos estudiantes en la Universidad (36 horas)</li> <li>- Conocimiento y Currículum en la Universidad (36 horas)</li> <li>- Didáctica en el nivel de educación universitaria (36 horas)</li> <li>- Evaluación de los aprendizajes en la Universidad (36 horas)</li> <li>- La enseñanza en los distintos campos disciplinares (36 horas)</li> </ul> <p><u>Asignaturas de carácter electivo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La enseñanza como problema en la Universidad (36 horas)</li> <li>- Tecnología educativa (36 horas)</li> <li>- Políticas de articulación en docencia, extensión e investigación (36 horas)</li> <li>- Análisis de las Instituciones educativas: la Universidad (36 horas)</li> <li>- Planeamiento y gestión de las políticas educativas (36 horas)</li> </ul> <p>Asimismo, se prevé una pasantía de 100 horas.</p>		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5	

Con respecto al plan de estudios, se observa que el diseño es equilibrado en relación con los problemas centrales del campo de la docencia universitaria. La carga horaria es suficiente y se corresponde con la establecida por Resolución Ministerial N° 160/11 para las especializaciones.

Los objetivos generales y específicos se corresponden con el tipo de posgrado y con el perfil del egresado.

Los contenidos desarrollados en los programas de las asignaturas se vinculan con el campo de actuación e integran en el análisis nuevas perspectivas de abordaje del campo de la Didáctica del Nivel Superior. Se destaca en el diseño curricular la particularización de problemáticas propias del campo: la evaluación, el currículo, los estudiantes y los problemas ético-políticos sobre la educación. La bibliografía propuesta para el tratamiento y profundización de las temáticas, es adecuada y se encuentra actualizada.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que la Coordinación de la carrera instrumentará reuniones de equipo docente, por grupos de cátedras de temáticas afines y con cada una de ellas, para garantizar la integración transversal en la gestión curricular del plan de estudios y articular los contenidos que se abordarán en la carrera.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	204 horas (104 horas que se desarrollarán en el marco de los cursos y 100 horas de pasantía)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollarán en el marco de los cursos de carácter obligatorio comprenden 104 horas y consisten en: estudio y análisis de textos; resolución de problemas; análisis sobre la relación entre contenidos, las propias prácticas de enseñanza y las narrativas docentes que emergen de ellas; análisis de planes de estudio, programas y materiales de estudio; análisis de crónicas de clase; análisis de producciones de estudiantes; discusión sobre bibliografía que presente diferentes posturas epistemológicas en relación a cómo alfabetizar académicamente; comparación y contrastación de contenidos y bibliografía con cómics, cuentos, obras pictóricas y documentales; análisis de situaciones ligadas a la evaluación; entre otras.

En el plan de estudios se contempla la realización de una pasantía. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la carga horaria correspondiente a este espacio es de 100 horas y se articula con la elaboración del trabajo final integrador. La propuesta de trabajo de este espacio se considera como un proceso dinámico, complejo y situado, en el cual las actividades a realizar por cada cursante serán estructuradas conjuntamente entre ambas instancias: las actividades específicas y la elaboración del trabajo final integrador. Estas actividades se desarrollaran en el ámbito de la carrera en la que cada cursante se desempeña como docente. En este

sentido, los estudiantes podrán seleccionar entre cinco alternativas para cumplir con este espacio curricular: realizar un trabajo de sistematización de las prácticas habituales de enseñanza en el ámbito de la carrera y/o materia en la cual el estudiante de la Especialización se desempeña dentro de la Universidad, para la elaboración de mejoras en las propuestas de enseñanza y aprendizaje de las mismas; realizar un trabajo sobre el plan de estudios de la carrera en la que se desempeña como docente para la elaboración de aportes a la misma y a los campos disciplinares que la constituyen en tanto objeto de estudio; realizar un trabajo de relevamiento y sistematización de las problemáticas de carácter docente que se ponen de manifiesto en la propia carrera del estudiante y elaborar un proyecto orientado a su abordaje y posibles soluciones; realizar un trabajo de relevamiento y sistematización de las prácticas de evaluación que se implementan en la carrera o materia en la que trabaja y elaborar una propuesta fundamentada de mejora de las mismas; participar en el planeamiento, gestión y evaluación de proyectos orientados a mejorar la calidad de la enseñanza en el ámbito de la carrera o materia en la que se desempeña. Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación, se señala que estas actividades serán supervisadas y evaluadas por profesores de las asignaturas, designados por el Coordinador de la carrera, en función de la actividad elegida en cada caso. Por último, se aclara que las pasantías se realizarán en la Institución cuando los estudiantes pertenezcan a la Universidad Nacional de Tres de Febrero y para los alumnos que se desempeñen como docentes en otras instituciones, se presenta un modelo de convenio.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes. En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que la pasantía y el trabajo final integrador se proponen conjuntamente como eje estructurante de la articulación entre las actividades prácticas, los desarrollos teóricos y la investigación. Se recomienda que se incorporen en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.

De acuerdo al reglamento de carreras correspondiente al Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes, correspondiente a una carrera de duración no inferior a 4 años. También se admitirán otros títulos si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con la educación. Además, podrán postularse a la carrera graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de 4 años de duración o más. Por último, se establece que los aspirantes deberán tener una entrevista con el Director de la carrera, a partir de la cual se podrá

solicitar que cumplan con prerequisites académicos consistentes en seminarios de grado o posgrados. De acuerdo con la aprobación del plan de estudios, podrán inscribirse a la carrera los docentes de educación superior.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	8	5	1	2	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación (11), Matemática (2), Antropología (1), Filosofía (1) y Sociología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los docentes son estables.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran una integración equilibrada en cuanto a la formación de los mismos (8 doctores, 5 magister y un especialista). En cuanto a los 2 docentes

que no poseen el título de posgrado, se desprende de lo consignado en sus fichas que ambos tienen antecedentes suficientes para desempeñar las funciones previstas: antecedentes en docencia, en dirección de tesis, en investigación y producción en los últimos 5 años.

En cuanto al equilibrio de titulaciones, el mismo es adecuado ya que brindará una perspectiva multidisciplinar del campo específico. Los docentes, en su mayoría, tienen antecedentes en dirección de tesis y en producción académica, informan participación en equipos de investigación e inserción en organismos de promoción científica-tecnológica.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los cuales estarán a cargo del Director de la carrera, el Comité Académico y el Coordinador. Asimismo, se prevén reuniones y encuestas a los alumnos, y reuniones con los profesores.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	3
Participación de docentes de la carrera	Sí

#### **V. EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador, cuyas características deberán centrarse en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la profesión. El trabajo final integrador, será evaluado por un profesor con idoneidad académica y/o profesional en la temática evaluada.

La modalidad de evaluación final es adecuada al tipo de posgrado.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del

jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 35 alumnos.

Los alumnos disponen de 4 aulas con capacidad para 50 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 320 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente para el desarrollo del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incorporen en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.